



**Unión de Empleados  
de la Justicia de la Nación**

Venezuela 1875/77 (1096), Cap. Fed.  
Tel/Fax: 4381-9241/6782  
[www.uejn.org.ar](http://www.uejn.org.ar)

---

Buenos Aires, 29 de abril de 2020.

**Sr. Presidente del Consejo de la  
Magistratura de la Nación  
Dr. Alberto Lugones**

**S / D**

De mi mayor consideración:

JULIO JUAN PIUMATO, en mi carácter de Secretario General de la UNION DE EMPLEADOS DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN (UEJN), Asociación Sindical de primer grado -Personería Gremial nro. 1543, con domicilio en la calle Venezuela 1875/77 de la CABA, con dirección electrónica; [privada@uejn.org.ar](mailto:privada@uejn.org.ar) Teléfono: 1143831862 me dirijo a ese Consejo de la Magistratura de la Nación y respetuosamente digo:

Que venimos por la presente a fijar posición en relación a las declaraciones efectuadas por el Sr. Presidente de ese Consejo, Dr. Alberto Lugones, en el marco del Plenario realizado en fecha 28 de abril de 2020 a las 10 hs. al momento de dar tratamiento al Punto 10° del Orden del Día: "Conformación de una Comisión ad hoc de consejeros/as para evaluar propuestas de evolución del sistema de trabajo en el marco de la pandemia Covid-19", donde el Dr. Lugones ha manifestado su intención de convocar ante ese órgano a "los dos gremios" - haciendo referencia a la UEJN y a a entidad llamada SITRAJU- con el fin de integrar un comité mixto de trabajo en virtud de la pandemia por Covid-19.

La Organización Sindical que represento comparte parcialmente el criterio del Consejo de la Magistratura, puesto que resulta acertado que convoque a la UNIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN

(UEJN) para integrar dicho Comité, debido a que en términos jurídicos ES LA ÚNICA ORGANIZACIÓN GREMIAL QUE OSTENTA PERSONERÍA GREMIAL DESDE EL AÑO 1975 -CONFORME RESOLUCIÓN DEL MTEYSS N° 430/75- CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN LA JUSTICIA NACIONAL Y FEDERAL, Y POR TANTO ES LA ÚNICA QUE CUENTA CON LA REPRESENTACIÓN COLECTIVA DE LOS EMPLEADOS JUDICIALES. Además tiene acreditado ante ese Consejo de la Magistratura la certificación de autoridades en ejercicio por el período 2018/2022.

Como resulta de conocimiento de ese Organismo, nuestro ordenamiento jurídico postula el criterio de “unidad sindical promocionada” o “unicidad”, en virtud del cual sólo un Sindicato, el que posea “personería gremial”, tendrá la mayor “representatividad”, y en este caso es la UEJN quien ostenta tal “prerrogativa” de modo exclusivo, y por consiguiente quien posee el atributo de representar colectivamente a los trabajadores judiciales.

En consecuencia, se recuerda a ese Consejo de la Magistratura que el art. 31 de la ley 23.551, expresamente establece:

“Son derechos exclusivos de la asociación sindical con personería gremial: a) Defender y representar ante el Estado y los empleadores los intereses individuales y colectivos de los trabajadores; b) Participar en instituciones de planificación y control de conformidades con lo que dispongan las normas respectivas; c) Intervenir en negociaciones colectivas y vigilar el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social; d) Colaborar con el Estado en el estudio y solución de los problemas de los trabajadores; e) Constituir patrimonios de afectación que tendrán los mismos derechos que las cooperativas y mutualidades; f) Administrar sus propias obras sociales y, según el caso, participar en la administración de las creadas por ley o por convenciones colectivas de trabajo”.

La condición jurídica que ostenta la UNIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN resulta plenamente fortalecida por el indiscutible grado de legitimidad que posee a lo largo y a lo ancho de nuestro país, siendo la única con aptitud representativa tanto en el plano formal como en el real para ser convocada en los términos propuestos. Tal legitimidad no sólo deviene de su cantidad actual de afiliados - la cual resulta abrumadoramente superior a la de la otra entidad en cuestión -, sino que nuestra organización sindical es quien a lo largo de la historia - desde el año 1975-, ha representado los derechos e intereses

de todos los trabajadores judiciales, poniéndose al frente de cada lucha, negociando salarios, condiciones de trabajo y de seguridad e higiene, entre tantas otras conquistas; como así también poniéndose a la cabeza de la independencia del Poder Judicial de la Nación , independencia fundamental para la preservación de la división de poderes consagrada por nuestra Constitución Nacional. También lo hace en la actualidad, frente a la pandemia que nos azota, protegiendo la salud y la vida de los compañeros en todo nuestro territorio, y el funcionamiento de la justicia acorde con este Estado de Excepción.

Por estas razones y por las que seguidamente detallo, esta Entidad Gremial a mi cargo rechaza e impugna que el Dr. Alberto Lugones, con la anuencia de los integrantes de ese Consejo, haya decidido convocar también al SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SITRAJU), pretendiendo de este modo ignorar la legitimidad y representatividad real de la UEJN, visto que convoca a una Asociación Sindical simplemente inscripta que en ningún modo puede “negociar o convenir” respecto a pautas de trabajo que serán de aplicación colectiva a todos los Empleados Judiciales del Sector, porque - como ya se dijo- esa “prerrogativa” es exclusiva de la Entidad con Personería Gremial. En este caso quien cuenta con dicho atributo es únicamente la UEJN.

No se puede eludir que este tipo de Asociación - SITRAJU- carece del ejercicio de los derechos gremiales y de las facultades fundamentales respecto de la defensa de los derechos colectivos de los trabajadores mientras exista en la misma actividad o categoría una Asociación con personería gremial, limitándose su actuación “Petitioner y representar, a solicitud de parte, los intereses individuales de sus afiliados” (conforme el art. 23 de la Ley de Asociaciones Sindicales)

Resulta alarmante e insólito que ese Consejo asimismo convoque a un sindicato de dudosa constitución, y que ha sido denunciado por la UEJN ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y ante la justicia penal - denuncia que ha quedado radicada en el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 4, a cargo del Dr. Lijo, Ariel Oscar, en la causa: “TOMADA CARLOS ALFONSO S/ ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO”, EXPTE. NRO. CFP 5543/2015, la cual en la actualidad se encuentra en trámite- por haberse creado fraudulentamente el

SITRAJU con el fin de menoscabar los legítimos derechos de la UNION DE EMPLEADOS DE LA JUSTICIA DE LA NACION -UEJN- y de todos los trabajadores representados, conforme se le ha informado oportunamente a eso C.M.

Es oportuno remarcar que el Consejo de la Magistratura no sólo está convocando a una entidad gremial, teniendo pleno conocimiento que la misma no reúne los requisitos legales -EN RAZÓN DE NO CONTAR CON PERSONERÍA GREMIAL- para integrar el “comité mixto de trabajo” y representar al universo de trabajadores comprendidos, lo cual resulta un impedimento legal suficiente, sino que además, convoca a una entidad con graves irregularidades en su seno, y cuyas Autoridades se encuentran deslegitimadas y cuestionadas por los propios afiliados que la integran, al punto tal que la representación del SITRAJU se la arrojan distintas supuestas autoridades, las cuales se cuestionan recíprocamente, impugnando sus respectivos procesos electorales desarrollados en paralelo.

Por todo lo expuesto en nombre y representación de la UNION DE EMPLEADOS DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN exhorto a ese Consejo de la Magistratura de la Nación se abstenga de adoptar medidas que vulneren nuestros legítimos derechos colectivos, puesto que de continuar convocando a una Entidad Sindical que no ostenta las facultades para representar colectivamente a los empleados judiciales bajo su dependencia configuraría una Práctica Desleal hacia la Organización a mi cargo, lo que desde ya rechazamos e impugnamos, haciéndole saber que se adoptaran todas las medidas sindicales y legales que correspondan.

Sin más, se aprovecha para saludarlo atentamente, quedando abierto al diálogo por cualquier inquietud.

**Julio Juan Piumato**  
**Secretario General**  
**UEJN**

Julio J. Piumato  
Secretario General